

DERECHOS Y BENEFICIOS

DE LOS DERECHOS

En tal sentido los derechos para quienes se encuentren cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado son los siguientes:

1. Alimentación diaria que será proporcionada tres veces al día, cuyo contenido proteico y calórico debe permitir compensar el desgaste propio del servicio militar.
2. Dotación completa de prendas según la región y la estación, la cual será asignada en cantidad de dos (02) dotaciones anuales; asimismo, se entregará mensualmente una dotación completa de útiles de aseo.
3. Recibir prestaciones de salud en los sistemas de salud en los hospitales o establecimientos de salud de la institución a la que pertenece, teniendo derecho a prevención, consulta médica, tratamiento, medicinas, hospitalización, prótesis, atención médico dental; todo lo cual se otorgará hasta tres (03) meses después de concluido el servicio, por enfermedad como consecuencia del servicio, salvo los casos que recupere los derechos del régimen de prestaciones de salud al que pertenecía antes de su incorporación al servicio activo, sin que sean exigibles aportaciones del empleador y trabajador por el indicado período.
4. Asignación económica mensual conforme a la ley de la materia y que deberá ser establecida anualmente en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
5. La asignación de viáticos y pasajes por comisión del servicio serán establecidos conforme a la ley de la materia.
6. El Seguro de vida y servicio de sepelio serán otorgados conforme a la ley de la materia y a la normatividad vigente para tal fin.
7. Presentar solicitudes escritas o verbales por conducto regular ante el Comando de la Unidad, Base, Dependencia o Inspectoría en que se desempeñan, con el objeto de manifestar cualquier situación de su interés, debiendo obtener respuesta dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Apoyo de Asistencia Social, dentro de los programas de bienestar social que anualmente cumple cada Institución Armada.
9. Recibir instrucción básica militar.
10. Los demás derechos establecidos en las normas pertinentes.



“La misión primero, el hombre siempre...”

DERECHOS Y BENEFICIOS

DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios para quienes se encuentren cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado son los siguientes:

1. Recibir educación técnico-productiva o educación superior tecnológica en las especialidades siguientes:
 - a. CARRERAS TECNICAS
Electrónica Industrial, Construcción Civil, Fotografía, Analista de Sistemas, Computación e Informática, Mecánica de Producción, Mantenimiento de Maquinaria, Mecánico Automotor, Administración Hotelera, Explotación Minera, Administración de Recursos Forestales e Industrias Alimentarias y otras que se contemplen en los convenios correspondientes.
 - b. CARRERAS TECNICO LABORAL
Electromecánica, Refrigeración y Aire Acondicionado, Instalaciones Electrotécnicas, Albañilería, Carpintería, Gasfitería, Electricidad, Operación de Computadora, Administración de Redes, Administración de Base de Datos, Mantenimiento de Equipos de Computación, Construcciones, Matricería, Soldador Universal, Operador de Equipo Pesado, Electricista Automotriz, Cocina Peruana e Internacional, Pastelería y Panadería y otras que se contemplen en los convenios correspondientes.

El Ministerio de Defensa suscribirá los convenios correspondientes con el Ministerio de Educación, donde se detallarán las Instituciones de Educación Pública que brindarán matrícula en los niveles y modalidades arriba señaladas.

2. Facilidades para iniciar, continuar y culminar estudios de educación universitaria en las instituciones educativas públicas, así como para ser considerados con la categoría más baja para los pagos correspondientes en instituciones educativas privadas.



“La misión primero, el hombre siempre...”

3. Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%), del valor de las entradas a museos, lugares históricos, culturales y a todo espectáculo público organizado por el Ministerio de Cultura u otras dependencias del Sector Público.
4. Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) del valor de las entradas a eventos deportivos organizados por el Instituto Peruano del Deporte y otras entidades deportivas.
5. Bonificación de veinte por ciento (20%) sobre la nota final, para los postulantes a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; luego de haber cumplido un periodo no menor de tres (03) meses de su ingreso al Servicio Militar Acuartelado.
6. Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) en el monto de pago por derechos de inscripción e ingreso a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
7. Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) en el monto de pago por derechos de inscripción, ingreso y pensión mensual por educación en las instituciones educativas superiores públicas y privadas, universitarias y no universitarias.
8. Reserva anual de hasta veinte por ciento (20%) de las vacantes declaradas en las Escuelas de Formación de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas y subalterno de la Policía Nacional del Perú, las cuales serán cubiertas por personal procedente del Servicio Militar que ha participado en acciones armadas en defensa del orden interno y Seguridad y Defensa Nacional, y los que prestan servicio en los puestos de vigilancia de unidades de frontera de la Amazonia.
9. Recibir Asistencia Médica de Salud en los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud (MINSA), del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y de la institución.



“La misión primero, el hombre siempre...”